REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 0444

Venadillo, Tol., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00084**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADO: GLORIA VIVIANA LUNA HOLGUIN

En atención al memorial presentado por la parte ejecutante y una vez inscrita la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 351-991 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ambalema-Tol, conforme se evidencia dentro del respectivo expediente, se **RESUELVE:**

PRIMERO. – DECRETAR EL SECUESTRO respecto al inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 351-991 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ambalema – Tolima, de propiedad de la ejecutada señora GLORIA VIVIANA LUNA HOLGUIN, distinguida con cédula de ciudadanía No. 38.361.652, y ubicado en la calle 5 con carrera 8 y 9 No. 8-15 – 21 Barrio Turumana del Municipio de Venadillo.

SEGUNDO. - Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble antes relacionado, conforme lo prevé la ley 2030 de 2020, se COMISIONA al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA de Venadillo-Tolima, email: inspeccion_policia@venadillo-tolima.gov.co, otorgándole amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre en caso de ausencia del designado, fijar los honorarios de acuerdo a los parámetros legales y a la complejidad del asunto. **L**íbrese el Despacho comisorio respectivo con los insertos del caso.

SEGUNDO: Se designa como secuestre, a la empresa NTJ ADMIJUDICIALES SAS, identificada con NIT. 900913714-3, y quien de acuerdo con la lista vigente de auxiliares de la justicia, y quien se localiza en el celular 3204594287 y 3224844463, correo electrónico: ntjadmijudicialessasibague@gmail.com y ntjadmijudicialesas@hotmail.com.

TERCERO: De lo ordenado en este auto, entérese al apoderado de la parte ejecutante, abogado Hernando Franco Bejarano, al correo electrónico: gerencia@hyh.net.co, para los efectos de la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e21a80c0c5d044b39d7a84d09c168c43fb328000f8fbe0daf5959273f067380
Documento generado en 10/11/2021 01:21:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica